



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

R.U.C. : N° 20100128218

Representante Legal : Miguel Celi Rivera

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Paseo de la República N° 3361 - San Isidro

Teléfono : 614-5000 211 7800

Correo Electrónico : mceli@petroperu.com.pe
mmartel@petroperu.com.pe
masenjo@petroperu.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

PETROPERU se crea por Decreto Ley N° 17753 el 24.Jul.1969 y se rige por su Ley Orgánica aprobada el 04.Mar.1981 mediante Decreto Legislativo N° 43, modificada por la Ley N° 26224 el 23.Ago.1993, Ley N° 24948 (Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 02.Dic.1988), modificada por la Ley N° 27170 (Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado del 08.Set.1999). Las presentes leyes norman la actividad económica, financiera y laboral de la empresa, así como la relación con los diversos niveles de gobierno y regímenes administrativos.

El actual Estatuto Social de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. se aprobó mediante DS 024-2002-EM el 21.Ago.2002.

Conforme a su Estatuto Social, PETROPERU tiene por objetivo llevar a cabo actividades de hidrocarburos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos. En el ejercicio de su labor, PETROPERU actúa con plena autonomía económica, financiera y administrativa y de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas. Además, puede realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y regirse en sus operaciones de comercio exterior por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas del derecho internacional y la industria de hidrocarburos generalmente aceptadas.

La gestión de PETROPERU se realiza bajo el marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221 del 19.Ago.1993 y sus modificatorias.

El Congreso de la República, mediante Ley N° 28244 del 02.Jun.2004, excluyó a PETROPERU del proceso de privatización y autorizó su participación en las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

El 23.Jul.2006, el Congreso de la Republica promulgo la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ - la cual tiene por objetivo brindar una mayor autonomía a la empresa en el desarrollo de sus actividades, excluyéndola del ámbito del FONAFE, de las normas y reglamentos del Sistema de Inversión Publica (SNIP); así como de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, disponiendo rija sus adquisiciones y contrataciones mediante un régimen especial a ser aprobado por el CONSUCODE.

Mediante Resolución N° 456-2006-CONSUCODE/PRE se publicó el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú S.A. y demás documentos complementarios, de fecha 29.Oct.2006, y mediante Resolución N° 171-2008-CONSUCODE se publicó el nuevo Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU que entra en vigencia el 25.Abr.2008.

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. cuenta con cinco refinerías: Refinería Talara; Refinería Conchán; Refinería Iquitos; Refinería El Milagro y Refinería Pucallpa (entregado en alquiler). Así también cuenta con Plantas de Venta propias, capacidad de almacenamiento contratada en Terminales y Plantas de Venta operados por privados y el Oleoducto Norperuano.

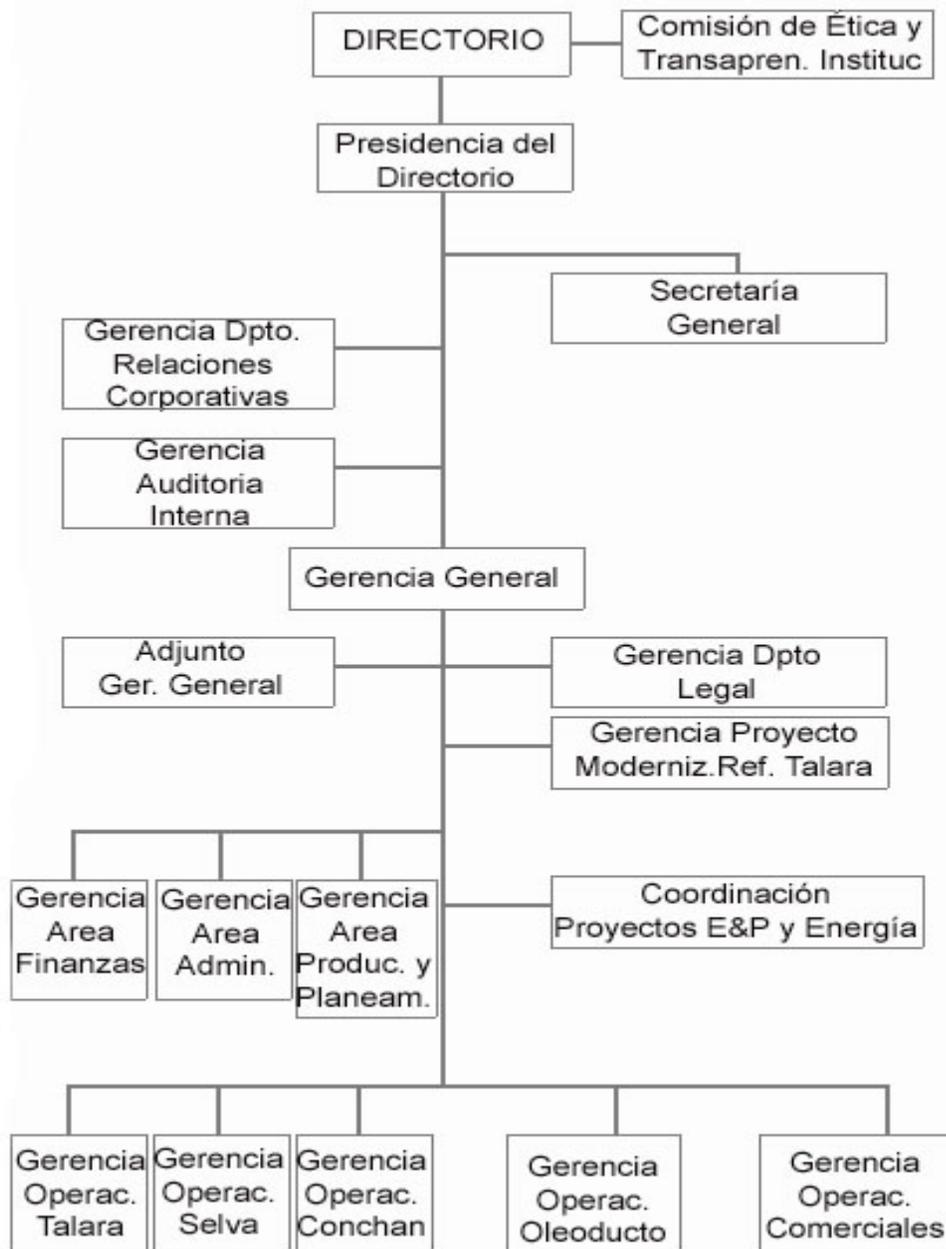
MISIÓN

Satisfacer las necesidades energéticas del mercado nacional con productos y precios competitivos, generando y propiciando la competencia en el mercado.

VISIÓN

Ser la empresa de energía, integrada y competitiva, líder en el mercado nacional.

Organigrama de la Empresa



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su objeto social es llevar a cabo las actividades de hidrocarburos que establece la Ley Orgánica Ley N° 26221 y sus modificatorias, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía.

Giro del negocio

ACTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA
Transporte de Petróleo	<ul style="list-style-type: none">• Oleoducto Nor Peruano• Oleoducto Ramal Norte• Flota marítima y fluvial contratada
Refinación de Petróleo	<ul style="list-style-type: none">• Refinería Talara• Refinería Conchán• Refinería Iquitos• Refinería El Milagro• Refinería Pucallpa (En concesión)
Comercialización de productos derivados de petróleo	<ul style="list-style-type: none">• Plantas de Venta propias• Capacidad de almacenamiento contratada en Terminales y Plantas de Venta operados por privados• Red de estaciones de servicio afiliadas

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2008 y 2009

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, así como visitas de trabajo a las Unidades Operativas de PETROPERU S.A.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. al 31.DIC.2008 y 31.DIC.2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por PETROPERU S.A., presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. al 31.DIC.2008 y 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos tributarios

Objetivo General

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto PETROPERU S.A. en los ejercicios gravables 2008 y 2009, y opinar sobre su cumplimiento y controles establecidos de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

Objetivos Especificos

- d.3.1 Evaluar y opinar respecto al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, sus modificatorias y ampliatorias vigentes, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Transacciones Financieras que afectan las operaciones de PETROPERU S.A., así como los efectos de su aplicación en las zonas geográficas a que se refiere la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.
- d.3.2 Evaluar y opinar sobre la aplicación de las percepciones, retenciones y detracciones del Impuesto General a las Ventas, relacionadas a las ventas y pagos a proveedores y contratistas, según corresponda.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.3 Evaluar y opinar sobre la incidencia de los impuestos a la Renta y General a las Ventas por los servicios prestados por no domiciliados, determinando si la base imponible, tributos y créditos contra estos impuestos, así como los documentos sustentatorios existentes por los ejercicios económicos del 2008 y 2009 son razonables y han sido determinados de conformidad con las normas vigentes en el país.

Aspectos de cumplimiento del plan estratégico

- d.4 Evaluar la gestión de PETROPERU S.A. en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas del Plan Estratégico, así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante los periodos 2008 y 2009.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta PETROPERU S.A.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión efectuados directamente o a través de contratistas.
- Contratos y/o Convenios suscritos por PETROPERU S.A.
- Contratación de personal, política de remuneraciones y demás beneficios, pensiones (D.L. 20530).
- Estado situacional de los procesos legales, estableciendo el grado de contingencias que se deriven de ellos, a favor o en contra de PETROPERU.

e. **Informes de auditoría**

Al término de cada auditoría de carácter anual, la Sociedad de Auditoría emitirá los informes de auditoría siguientes, con el alcance y forma de presentación de los Estados Financieros en concordancia con el Reglamento de Información Financiera y el Manual para la preparación de información financiera, así como con el Reglamento para la preparación y presentación de Memorias Anuales y Reportes Trimestrales, aprobados por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), así como por cualquier otro Reglamento o Manual que el Organismo Supervisor del Mercado de Valores emita al respecto, y los presentará dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (40) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (20) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera, que incluya el Informe Memorando de Control Interno, el informe sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.
- (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República.
- (10) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de PETROPERU S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

Ejercicio 2008

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: Planificación, Ejecución e Informe de Auditoría serán las siguientes fechas:

- Informe Corto de la Auditoría Financiera: **20 de Marzo de 2009**
- Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República: **20 de Marzo de 2009**
- Informe Largo de Auditoría Financiera, que incluya el informe sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo: **15 de Abril de 2009**
- Informe Tributario: **20 de Marzo de 2009**
- Informe Memorando de Control Interno: **15 de Abril de 2009**

Ejercicio 2009

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: Planificación, Ejecución e Informe de Auditoría serán las siguientes fechas:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **19 de Marzo de 2010**
- Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República: **19 de Marzo de 2010**
- Informe Largo de Auditoría Financiera, que incluya el informe sobre Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo: **15 de Abril de 2010**
- Informe Tributario: **19 de Marzo de 2010**
- Informe Memorando de Control Interno: **15 de Abril de 2010**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestaria y tributaria, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, en la medida de su requerimiento por escrito.

Los Estados Financieros preliminares debidamente suscritos por el Contador General, Anexos e información complementaria y presupuestaria en general, así como cualquier otra información que sea requerida para cumplir con la labor de auditoría, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, para cada

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

auditoría de carácter anual, hasta el **16.Feb.2009 y 16.Feb.2010**, respectivamente. Después de dicha fecha se podrá regularizar o entregar información adicional o complementaria, previa coordinación con la Sociedad de Auditoría.

Los ajustes de importancia material que se determinen con posterioridad y los cambios que sean necesarios, se incluirán, en coordinación con la Sociedad de Auditoría, durante el desarrollo de la auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos generales y específicos planteados en las Bases y su número dependerá del alcance del servicio, plazo del contrato, complejidad de las operaciones y envergadura de la Empresa, que debe ser propuesto por la sociedad de auditoría.

El equipo de auditoría estará conformado como mínimo por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores
- Asistentes

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales.
- (02) Especialistas en Tributación: un CPC y un Abogado.
- (01) Ingeniero Civil
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- (01) Actuario para el cálculo actuarial de Reservas Pensionarias D.L.20530.
- (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico especializado en equipos petroleros.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Además del equipo de auditoría básico propuesto, la Sociedad de Auditoría debe acreditar el concurso del siguiente personal:

- Socio el cual monitoreará todo el proceso de auditoría y se encargará del control de calidad.
- Gerente de Auditoría

La calidad de Socio y Gerente de Auditoría será acreditada a través de las constancias respectivas emitida por la Sociedad de Auditoría.

⁷ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

La Sociedad de Auditoría deberá contar como mínimo con diez (10) años de representación o afiliación internacional.

Asimismo, la firma internacional a la que la Sociedad de Auditoría representa debe tener experiencia en realizar auditorías de Estados Financieros en los últimos cinco (05) años (2003 – 2007), directamente o a través de sus representaciones, a empresas petroleras en el Perú o en el extranjero que alcanzaron ventas anuales superiores a MUS\$ 2'500,000.00 de dólares americanos⁸.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones o constancias emitidas por las empresas petroleras auditadas o los correspondientes dictámenes de auditoría.

Las propuestas que no incluyan experiencias en auditorías a Estados Financieros de empresas petroleras en las condiciones antes establecidas serán descalificadas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.

⁸ El monto corresponde a lo registrado en los Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias consignados en la página web de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. – www.petroperu.com.pe

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. ZENaida CALDERON ANTICONA**, Coordinadora.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

(Expresado en Nuevos Soles)

	2008	2009	TOTAL
Retribución Económica	840,336.14	840,336.14	1´680,672.28
Impuesto General a las Ventas	159,663.86	159,663.86	319,327.72
TOTAL	1´000,000.00	1´000,000.00	2´000,000.00

Son: Dos millones y 00/100 Nuevos Soles

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

El postor no deberá incluir en su propuesta económica los gastos de viaje y estadía de su personal por las visitas de trabajo que efectuarán a las unidades operativas de PETROPERU, durante la ejecución del servicio.

Después de la etapa de planeamiento de auditoría, la Sociedad de Auditoría designada deberá presentar a PETROPERU, el número de viajes (origen y destino) y días de estadía para el personal que designe para dichas visitas de trabajo.

PETROPERU, podrá brindar directamente las facilidades de transporte y alojamiento que disponga en sus unidades operativas, y en los casos que no pueda brindarlas, reembolsará los gastos incurridos, incluyendo los pasajes a y de las unidades operativas, debidamente sustentados con facturas, teniendo como referencia la política establecida para su personal supervisor.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

a.3 **Reembolsos de Gastos**

PETROPERU, cubrirá con sus equipos las fotocopias y asumirá directamente los gastos de franqueo que sean necesarios para el desarrollo del servicio y sólo reembolsará los prestados por terceros, debidamente sustentados con facturas emitidas a nombre de Petróleos del Perú S. A.

Forma de pago:

- El pago de la retribución económica será efectuado a la culminación del mismo contra entrega del último Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio examinado.
- En caso se requieran adelantos, estos no podrán exceder del 50% del valor de la propuesta de cada ejercicio, para lo cual la Sociedad Auditora deberá entregar, previamente, una Carta Fianza o Póliza de Caucción por el monto adelantado, con vigencia hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio examinado.

b. Garantías Aplicables al Contrato

En su oportunidad y por cada ejercicio la Sociedad otorgará a favor de PETROPERU S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.